



ACUERDO PLENO-019/2024

Aprobación de becas para las personas servidoras públicas inscritas en los programas de especialidad derivados del Convenio de Colaboración Académica con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se otorgan becas a las personas servidoras públicas de este Tribunal que se haya inscrito a los programas de especialidad derivados del Convenio de Colaboración Académica con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. Asimismo,

de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

III. Que en términos del citado numeral en sus fracciones XVII y XXVI, de la referida Ley, son facultades del Pleno dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para este órgano jurisdiccional y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acodar a cuál de estos corresponde atenderlas.

IV. Que mediante ACUERDO PLENO-009/2024, se autorizó la firma de un convenio de colaboración académica con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo conjuntamente programas, planes de estudio, cursos y otros eventos académicos sobre las áreas de justicia, derechos humanos, derecho administrativo y procesal administrativo, derecho constitucional, derecho internacional y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias.

V. Derivado de lo anterior, con fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro se celebró el Convenio de Colaboración Académica con el Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de México; y toda vez que el Pleno de ese Tribunal considera una

necesidad apremiante la constante capacitación de su personal jurisdiccional, para que cuente con una adecuada preparación y mejores herramientas para su desempeño profesional, es por lo cual se considera necesario aprobar una beca en beneficio de las personas servidoras públicas de este Tribunal, que hayan decidido inscribirse a alguno de los programas de especialidad derivados del Convenio de Colaboración Académica con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con el objeto de que cubra en su totalidad los costos de inscripción y colegiatura.

VI. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa está consciente de la necesidad de un proceso profundo de transformación para consolidar su legitimidad, autonomía e independencia para garantizar el acceso a la justicia, el respeto de los derechos humanos y una impartición de justicia cercana y sensible a las inquietudes e intereses de las y los chihuahuenses.

Este proceso de transformación necesariamente conlleva la obligación de implementar mejoras decisivas en la formación, capacitación y actualización del personal jurisdiccional y administrativo que integra a este órgano jurisdiccional, y precisamente ante este compromiso y obligación, con el presente acuerdo, se busca garantizar que a quienes se ha encomendado la enorme responsabilidad de trabajar en la impartición de justicia estatal, lo hagan de acuerdo con los más altos estándares técnicos y con la mayor calidad humana.

VII. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de becas por concepto de capacitación a las personas servidoras públicas inscritas en los programas de especialidad derivados del Convenio de Colaboración Académica con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la cual consistirá en el pago del 100% de las inscripciones y mensualidades que correspondan a la especialidad elegida.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se instruye a la Coordinación Administrativa para que realice el pago correspondiente por concepto de inscripciones y mensualidades a los programas de especialidad ofrecidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el total de las personas servidoras públicas inscritas de este Tribunal.

TERCERO. Para el acceso a la beca se deben cumplir los requisitos de ser trabajador vigente en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, así como los requisitos previstos en el Convenio de Colaboración Académica con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

CUARTO. Infórmese a la coordinación para que haga los trámites necesarios y contables que correspondan, alineados al presupuesto aprobado para los servicios de capacitación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos de **la primera secretaria de acuerdos en suplencia de la magistratura titular de la Ponencia Uno y los magistrados titulares Gregorio Daniel Morales Luévano y Alejandro Tavares Calderón, este último en su carácter de presidente**, ante el secretario general, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.



**DAFNY SUSANA CHAVIRA
TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE LA
MAGISTRATURA TITULAR DE LA
PONENCIA UNO**



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO TITULAR DE LA
PONENCIA DOS**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**



Esta hoja corresponde al acuerdo administrativo 019/2024, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión de diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 14 de agosto de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.